

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto V1
Via Publica

DECRETO 834/03

TIGRE, 24 de junio de 2003.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la entidad Parque Industrial Tigre, y la Asociación Argentina de Remo, solicitan autorización para el cierre controlado de la calle Remeros Argentinos, y,

CONSIDERANDO:

Que las razones de seguridad invocada por los solicitantes resultan atendibles por esta Municipalidad.

Que a fs. 7 se expide la Subsecretaría Coordinadora de Planta Urbana, Troncos del Talar, Rincón de Milberg y Dique Luján proponiendo acceder a lo solicitado, por considerar conveniente a los intereses municipales todas las medidas tendientes a extremar la protección y seguridad.

Que si bien corresponde la intervención del Departamento Deliberativo, las razones antes

invocadas resultan de urgencia, en virtud de referirse a la seguridad de las personas y sus bienes.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Autorízase, ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, el cierre provisorio y precario, esencialmente revocable, de la calle Remeros Argentinos, conforme croquis de fs. 3 del expediente 4112-1715/03, cuya copia se incorpora como anexo del presente, a los efectos de incrementar condiciones de seguridad, con instalación de un portón cuya operatoria se encontrará a cargo de la entidad Parque Industrial Tigre y Asociación Argentina de Remo.

ARTICULO 2.- La operatoria dispuesta en el artículo anterior para el portón a instalar en la vía pública, tiene como único objetivo preservar condiciones de seguridad y no deberá comportarse como restricción arbitraria al libre uso, a cuyos efectos se designa a la Subsecretaría Coordinadora de Planta Urbana, Troncos del Talar, Rincón de Milberg y Dique Luján para supervisar dicho funcionamiento.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría Coordinadora de Planta Urbana, Troncos del Talar, Rincón de Milberg y Dique Luján. Por separado, elévese a convalidación del Honorable Concejo Deliberante.

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal Interino. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 834/03